

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que la parte interesada aportó memorial con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos y fue allegado a través del correo electrónico el día 1/10/2020 a las 4:12 p.m. El proceso fue creado en el portal del BANCO AGRARIO A Despacho.

Medellín, 6 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis de octubre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	1159
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COLTEBIENES S.A.S. ¹
Demandados	JORGE ARMANDO DUQUE BARRERA ² , DORA LUZ BARRERA BUSTAMANTE ³ Y DIANA PATRICIA BOTERO GALEANO ⁴
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00546 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, RECONOCE PERSONERÍA, REQUIERE

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, procederá a librar mandamiento de pago en la forma que se considera legal de conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, por lo que el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de COLTEBIENES S.A.S., y en contra de JORGE ARMANDO DUQUE BARRERA, DORA LUZ BARRERA BUSTAMANTE Y DIANA PATRICIA BOTERO GALEANO, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUAENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$57.742.878)** como capital, por concepto cánones de arrendamiento

¹ Dirección electrónica: gerencia@coltebienes.com

² Dirección electrónica: jorgearmandoduque@gmail.com

³ Dirección electrónica: sin datos

⁴ Dirección electrónica: sin datos

causados desde el 1 de marzo de 2020 al 31 de agosto de 2020, más los intereses de mora, para cada uno de los periodos de retraso, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, discriminados así:

Fecha inicial canon de arrendamiento	Fecha final canon de arrendamiento	Fecha intereses de mora	Valor canon de arrendamiento
1/03/2020	31/03/2020	4/03/2020	\$ 9.623.813
1/04/2020	30/04/2020	4/04/2020	\$ 9.623.813
1/05/2020	31/05/2020	4/05/2020	\$ 9.623.813
1/06/2020	30/06/2020	4/06/2020	\$ 9.623.813
1/07/2020	31/07/2020	4/07/2020	\$ 9.623.813
1/08/2020	31/08/2020	4/08/2020	\$ 9.623.813
TOTAL			\$ 57.742.878

- b.** Por los cánones de arrendamiento que se sigan causando desde el mes de septiembre de 2020, para cada uno de los periodos de retraso y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- c.** Los intereses de mora se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, con excepción de los periodos comprendidos entre el 15 de abril de 2020 y el 30 de junio de 2020 donde, conforme al Decreto 579 de 2020, los interés se liquidarán a una tasa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Tasa de Interés Bancario Corriente (TIBC), en la modalidad de consumo y ordinario, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP, y en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JUAN MAURICIO ALVAREZ AMARILES⁵, portador de la tarjeta profesional número 157.366 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

⁵ Dirección electrónica: juan.alvarez@amarilesconsultores.com

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **072df17a150392fe29875f13dd5d218fed87f2ceea35bf1996d7a151263c1545**

Documento generado en 06/10/2020 12:08:24 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 057 (E)** Hoy **7 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.